



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COMFAMILIAR HUILA
Demandado : DIANA MARITZA CORONADO UNI
Radicado : 2020-00531

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada LAURA CECILIA BERMEO SERRATO identificada con C.C. No. 1.075.241.167 de Neiva-Huila y T.P. No. 234529 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP